

Dec. No. 2068, que concede exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2068

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley de Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO VETERINARIO:

Ricardo Antonio Lebrón Alsina, Julio Víctor Giraldez Casanovas, Luis Candelario Reyes Delgado y Jaime Latimer Sánchez.

INGENIERO CIVIL:

Otilio Martínez Lafontaine, Juan José Jerez Ureña, Lourdes Rosario Marte Mena, Juan Felipe Rivera Bengoa, Eduardo Anto-

nio Risk Ventura, Luis Manuel Martín Paulino, Rafael Omar Saneaux Pérez, Víctor Luis Badía Dotel, Ramón Antonio Soriano Suriel, José Arístides Tamayo Hiraldo, José Emilio Rodríguez López y Martha Morillo Matos.

ARQUITECTO:

Amaury Pou Fernández, César Eduardo Pérez Bona y Mercedes Rosario Núñez Ramírez.

AGRIMENSOR:

Inocencio Santana García y José Miguel Florencio Castillo.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Dionisio Antonio Espejo Brenes, José Miguel Sánchez Fernández, Domingo Antonio Rodríguez Tatis, Juan Francisco Chez Santiago y Pedro María Pérez Méndez.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

José Rolando Valdez Gómez.

INGENIERO ELECTRICISTA:

Rafael Antonio Torres Campos.

INGENIERO QUIMICO:

Antonio Guzmán Suárez.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Cándido Hesiquio Martín Rodríguez y Gumersindo Manuel Polanco Jorge.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Isabel Mirabal Rodríguez, Mayra Micaela Suberví Nin, Ramón María Mendoza Gómez y Enriquillo Gautreaux Sánchez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Diógenes Antonio Santos Morel.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2069, que inviste al Dr. Emilio Ludovino Fernández, de los Plenos Poderes de lugar para intercambiar a nombre y representación del Gobierno Dominicano los Instrumentos de Ratificación del Convenio de Cooperación, Economía, Comercial y Técnica entre la Rep. Dominicana y la Rep. de Colombia.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2069

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente